

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 194

Sesión Ordinaria No. 194 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 14 de enero del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde quien preside, señor Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horta y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta extraordinaria No. 103
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

Antes de empezar con el desarrollo de la sesión la señora presidenta municipal Ana Cecilia procede a realizar un minuto de silencio en memoria del señor Carlos Ramos Herrera quien ocupó el cargo de ejecutivo municipal tiempos atrás y también hacerle llegar el pésame a la familia

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta extraordinaria No. 103, en el artículo No. 1, el acuerdo No. 4805-2013, léase como sigue:

ACUERDO NO. 4805-2013

El Concejo Municipal por votación unánime no está de acuerdo en aprobar en este momento la solicitud del Comité de la Persona Joven, de que se le amplíe el periodo de elección hasta el mes de diciembre 2014, en el artículo No. No.3, al ACUERDO NO. 4807-2013 agregar que quedó definitivamente aprobado, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el señor Jetfé Murillo Silva cedula 1-0595-0243 donde manifiesta que desde el año 2009 mi familia y yo nos vinimos a vivir a Birrí, específicamente a Calle Monte Campana y desde entonces hemos tenido serios problemas de escasez de agua al grado de que habían transcurrido como record máximo hasta 20 días continuos sin que nos llegue el preciado líquido. Esta vez tienen un nuevo record, 30 días sin suministrarnos agua. Eso nos ha obligado a buscar desesperadamente quien de nuestros vecinos nos provea de agua. Hemos tenido que ir a donde nuestra familia hasta Puente Salas para poder bañarnos y recoger agua en bidones para venir a nuestra casa a cocinar y poder tener nuestros alimentos.

Durante todo este tiempo hemos acudido a la Municipalidad para que nos resuelva el problema y cada vez tenido la promesa municipal de los alcaldes, así como de la ingeniera del acueducto y de

otros funcionarios, que nos van a "resolver el problema ya casi". Si ustedes llevan registros de llamadas, podrán constatar cuántas veces hemos llamado de nuestros números pidiendo, rogando que por favor nos provean de agua igual que lo hacen con nuestros vecinos inmediatos. Contamos con escritura pública, plano de Catastro y registro de impuestos.

Señores del Concejo, hace 3 años la ingeniera, la señora que tiene acento brasileño, hasta nos dijo, ante testigos, que si comprábamos los 34 tubos de 1/2", que es la distancia desde el tubo madre que cuenta con buen suministro hasta nuestra casa, nos conectarían el agua. Hicimos la inversión (200 mts) y luego no dio la orden de conectarnos. Y cuando le hemos querido recordar su promesa, evade la conversación. Esa compra representó para nosotros un costo de más de ochenta y cinco mil colones (85.000) de nuestro esfuerzo económico y consideramos que habernos dicho que efectuaríamos esa compra con la promesa de conectarnos de un tubo madre con el fin de resolver el problema y luego no hacerlo, ha sido una burla abierta a nuestra necesidad y a nuestra persona.

Desde el 10 de diciembre, mi familia y yo estamos sin líquido y esto no es admisible de nuestro gobierno local. Guardo copia de esta carta para usarla como prueba adicional en mi siguiente paso que es el "Recurso de Amparo" en busca de satisfacer nuestra necesidad básica. Por favor, les solicito que atiendan nuestro llamado, que no es excesivo ni egoísta, es solo razonable. Lo que solicitamos es que le pidan al Departamento del Acueducto que hagan la gestión correspondiente para que nos resuelvan de una vez por todas, el problema. Ha sido muy ingrato de parte de nuestro gobierno local que la mayoría de los funcionarios se hayan ido de vacaciones a descansar de sus labores y nos hayan dejado en esta condición durante el fin de año y aún hoy 8 de enero y el agua todavía no ha llegado.

Mi teléfono es 2269 5540 y mi dirección de correo electrónico es ieffrealtor@gmail.com Les agradezco de antemano su ayuda y quedo atento a su pronta respuesta.

ACUERDO NO. 4938-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la queja del señor Jetfé Murillo Silva, la falta de agua en su casa ubicada en la Calle de Monte Campana, instruir al señor alcalde para que intervenga, no es posible que estos vecinos tengan problemas de agua desde hace meses y que llaman una y otra vez y no son atendidos. Eso definitivamente es intolerable e injustificable y nosotros como Concejo Municipal tenemos que ser consecuentes de darles la mano a los administrativos cuando sucede este tipo de situaciones.

ACUERDO NO. 4939-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado acuerda en relación a la queja del señor Jetfé Murillo Silva, la falta de agua en su casa ubicada en la Calle de Monte Campana, instruir al señor alcalde para que intervenga, no es posible que estos vecinos tengan problemas de agua desde hace meses y que llaman una y otra vez y no son atendidos. Eso definitivamente es intolerable e injustificable y nosotros como Concejo Municipal tenemos que ser consecuentes de darles la mano a los administrativos cuando sucede este tipo de situaciones.

B-Oficio DAC-MSB-1294-2013 firmado por la ingeniera del acueducto Soraya de Souza Lizano donde remite atestado referente a mi condición de salud emitido por el Neurólogo que la atiende en la Clínica del Seguro Social de Alajuela. Lo anterior es debido que ha habido comentarios referente a mi persona por no salir de las oficinas para acompañar el trabajo de los fontaneros en

el campo, lamentablemente hay una explicación médica y además ya se refirió a la Comisión de Pensión por Invalidez.

La señora presidenta Ana Cecilia , referente a este oficio tenemos menudo problema con doña Soraya porque definitivamente no es procedente el que tengamos una ingeniera a cargo del acueducto y que no pueda bajar a las nacientes, que no pueda ir a ver cómo están las condiciones de ciertos tanques, dígame a nosotros nos llega aquí un proyecto para hacer equis obra en una naciente y entonces los criterios técnicos como hace para darlos doña Soraya si resulta que ella nunca fue a la naciente, nunca vio el lugar, nunca vio las condiciones del terreno, nunca vio las condiciones como usar el agua, en fin todo lo que hay ahí en ese sector, entonces como. Y como cuando se van los tubos que se los lleva los ríos o hay un derrumbe o hay alguna cosa como puede girar directrices y decir hagan esto, hagan lo otro, hagan aquello, si debiera privar un criterio técnico y como va haber un criterio técnico si ella es la profesional que pueda darlo no puede ir al lugar y conste que quede en actas que no es que esté comiéndomela a ella, sino que es más bien llamándole la atención al señor alcalde del porque él no ha procedido a tomar una decisión de manera de que no estemos en esas condiciones, pero es que no, si un funcionario no está en capacidad de atender sus funciones porque tiene un problema de salud, entonces ahí habrá que hacer una reubicación, hacer algún cambio a nivel de administración, algo para que a ella no se le disminuya las condiciones en cuanto a salario y demás pero definitivamente ella no puede cumplir con sus funciones y conste estoy diciendo no puede cumplir verdad y estamos mal señor alcalde, no podemos y sinceramente aquí cualquier proyecto que venga relacionado con obras en el acueducto de una vez sépalo aparte de comisión de Hacienda y Presupuesto lo voy enviar también a obras, tenemos que ir los de obras, aquí tenemos que salir porqué, porque ya me han llamado la atención de situaciones que se están dando, hay que ir a ver las condiciones, porque nosotros somos los que aprobados los proyectos y si bien es cierto el criterio no es de nuestro resorte, no tenemos porque ser responsables de lo que ahí se consigne pero la verdad es que las resoluciones que uno ve de los órganos direccionales le paran el pelo, porque al fin y al cabo uno es responsable de todo y entonces va a ver compañeros y compañera que ir a ver las situaciones, porque lo que me ha descrito sinceramente me tiene muy preocupada.

La regidora Venus, he insistido mucho en este tema de que trabajen todas las comisiones, me han dicho que de todas maneras somos las mismas que estamos en todas las comisiones, pero si por ejemplo yo se que hay municipalidades porque se comenta en la federación de que hay temas propios de una comisión y punto, no son de tal comisión o de tal otra y que esa comisión obras es una que mucha inspección hace, mucho criterio da y mucha fiscalización y creo que nosotros es una comisión que ha estado prácticamente muerta nunca ha trabajado, porque creemos que si es que si nos llega un proyecto urbanístico es cuando obras va a trabajar y no es así, yo lo que escuchado son muchos los temas que la comisión de obras tiene que pronunciarse, aunque seamos las mismas.

ACUERDO NO. 4940-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al DAC-MSB-1294-2013, instruir al señor alcalde para que proceda hacer las consultas pertinentes para ver cómo se soluciona el problema con la ingeniera del acueducto y podamos tener al frente de ese departamento a una persona que se pueda cumplir fielmente con su trabajo, que esté ahí en el campo. Que pueda ir a lugares difíciles para ver cuáles son las obras que hay que realizar y también que se cerciore de lo que hicieron los funcionarios. Entonces señor alcalde es muy importante que ya se intervenga por parte de usted para que se tome alguna decisión al respecto. Estamos muy urgidos de que haya al frente de ese departamento una persona que pueda ir y venir sin ningún problema y

para ella sabemos que de acuerdo al padecimiento que dice tener eso no es posible.

C-Oficio ADISP-07-2013 firmado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro Víctor Julio Sánchez Gutiérrez donde agradecen la labor que ustedes realizan en bien de la comunidad de Santa Bárbara a la vez le comunicamos que la Asociación de Desarrollo no ha podido concluir el proyecto de la construcción de las casetillas de buses pues se le envió una carta al señor José Madrigal Rodríguez desde el día 19 de agosto de 2013 y hasta el día de hoy no se ha recibido ninguna respuesta de cómo proceder con la construcción de las casetillas; también la Junta Directa quiere hacer un cambio de comprar un mueble para la oficina en lugar del megáfono para lo cual necesitamos de su autorización. Esperamos contar con una respuesta lo más pronto posible, muchas gracias.

Comenta

ACUERDO NO. 4941-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio ADISP-07-2013, autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro la compra de un mueble para la oficina en lugar del megáfono

C-Oficio ADISP-04-2013 firmado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro Víctor Julio Sánchez Gutiérrez donde manifiestan les saluda cordialmente y a la vez les deseamos muchos éxitos en la labor que ustedes realizan en bien de todo el Cantón, por lo que les comunicamos nuestra preocupación de los árboles de pino que están al costado norte de la plaza de deportes y de la Iglesia pues ya se hicieron varias gestiones ante el MOPT, vino un ingeniero a verlos y la respuesta que dio es que hay que cortarles, para lo cual se nos ofreció don José Arias y otro señor para cortarlos pero hasta ahora no aparece nadie, es por eso que acudimos a ustedes para que nos ayuden a resolver esta situación ya que estamos en verano cosa que representa un gran peligro pues ya se han caído dos, puede ocurrir un accidente y después todos nos lamentaremos de lo sucedido, agradeciendo toda la ayuda que se nos pueda brindar.

Sobre este oficio comenta la regidora Venus que esos árboles de pino recuerden que están en vía nacional y ya el MOPT se pronunció, lo que yo entiendo es que ellos habían solicitado criterio si se podían cortar o no y les dijeron que no había problema que los cortaran.

La señora presidenta, hay que cortarlos significa que puede cualquiera cortarlos, porque una cosa es que haya un pronunciamiento con el visto bueno para cortarlos pero es ruta nacional, se puede poner un grupo de vecinos a cortarlos, recuerden que eso tiene que tener mucho cuidado, si pasa algo que y aparte de eso puede intervenir la municipalidad también con los funcionarios cortando eso, hagamos una cosa trasladémoslo a la administración para que se procedan hacer las consultas pertinentes en Cosevi para que se les dé el visto bueno y puedan intervenir en ese corta y se les giren las instrucciones respectivas, de otra forma asumirían la responsabilidad los que intervengan

ACUERDO NO. 4942-2014

El Concejo municipal por votación unánime acuerda en relación Oficio ADISP-04-2013 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro trasladarlo a la administración para que procedan a realizar las consultas pertinentes a Conavi, si de parte de la municipalidad siendo ruta nacional puede realizar esa corta de árboles. Además si se podría dar supervisión por parte de algún ingeniero de Conavi en cuanto a la forma que se tiene que proceder

E-Oficio ACUSAB-01-2014 firmado por la licenciada Hilda González Ramírez presidenta de la Asociación Cultural de Santa Bárbara donde con el fin de llegar a una conciliación en cuanto al tema del alquiler de las instalaciones para la Escuela Municipal de Música de Santa Bárbara, esta

Asociación solicita muy respetuosamente la intervención del Concejo Municipal para que sea esta Autoridad Máxima, la que invite a la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández y a la Junta de la Asociación Cultural de Santa Bárbara, a una sesión extraordinaria, donde se logre una pronta solución a este tema ya que está por iniciarse el curso lectivo 2014 y esta situación afecta grandemente no solo a los estudiantes sino también a nuestra Comunidad por lo que necesitamos el apoyo de todas las Instituciones que se identifican con nuestra Escuela de Música. Manifiesta la regidora Venus que con respecto a esta nota de la Asociación de Cultura por lo que entiendo que cuando se creó esta escuela se hizo un convenio con la municipalidad y nosotros como representantes ante ese convenio sería bueno conciliar un poquito en esa situación tan angustiante y llamar a ambas partes sería para la próxima extraordinaria

ACUERDO NO. 4943-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio ACUSAB-01-2014, de la Asociación de Cultura, convocar a la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández y la Asociación Cultural de Santa Bárbara a la sesión extraordinaria del jueves 23 de enero del 2014, con el fin de discutir el tema del alquiler de la escuela para la Escuela Municipal de Música

ACUERDO NO. 4944-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado con con relación al oficio ACUSAB-01-2014, donde la Asociación de Cultura, convocar a la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández y la Asociación Cultural de Santa Bárbara a la sesión extraordinaria del jueves 23 de enero del 2014, con el fin de discutir el tema del alquiler de la escuela para la Escuela Municipal de Música

F-Oficio OAMSB-007-14 del despacho del señor alcalde donde remite para su ratificación la Relación de Puestos para aplicar al primer semestre del presente año, con un aumento salarial del 0.44% por costo de vida, la cual será aplicada a los funcionarios municipales a partir del 1º. De enero del 2014.

ACUERDO NO. 4945-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-007-14 ratificar la Relación de Puestos para aplicar al primer semestre del presente año, con un aumento salarial del 0.44% por costo de vida, para los funcionarios municipales a partir del primero enero del 2014.

ACUERDO NO. 4946-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado ratificar la Relación de Puestos para aplicar al primer semestre del presente año, con un aumento salarial del 0.44% por costo de vida, para los funcionarios municipales a partir del primero enero del 2014.

G-Oficio OAMSB-010-14 del despacho del señor alcalde donde adjunta copia de la notificación recibida vía fax del día de ayer, proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente No. 13-008884-1027-CA-7

Manifiesta la señora presidenta municipal que este oficio tiene que ver con el veto que se rechazó sobre la contratación de la licenciada Catherine Chacón y el señor alcalde envió al contencioso y dice ahí veto por inadmisión, yo eso nunca lo había oído, no sabía que existiera sinceramente, me

ha sorprendido tantísimo la forma en que se consignó el escrito dirigido al Contencioso, si como ellos nada más están llevando al Contencioso el veto, el resto del antecedente del caso para saber de qué se trata, para ver porque fue que se rechazó o de que fue que se trató, entonces ahí es donde hay que hacerles llegar en un plazo de cinco días la información

ACUERDO NO. 4947-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda responder a la resolución de las nueve horas y cincuenta y tres minutos del diez de enero de dos mil catorce del Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio en materia Municipal, para que dentro del plazo otorgado se cumpla con la prevención hecha al Concejo Municipal de Santa Bárbara y se aporten los documentos relacionados con el acuerdo No. 4808-2013 adoptado en la sesión Extraordinaria No. 103 del 28 de noviembre de 2013.

Se acuerda contestar al escrito del Señor Alcalde, bajo la manifestación de que la figura del Veto por Inadmisión, es improcedente, por cuanto el mismo no es normativamente existente. Es decir, no existe dentro de la normativa vigente que nos regula como entidad Municipal, la figura del Veto por Inadmisión. Por lo que hacemos ver al Tribunal que la Alcaldía está procediendo mediante recursos que atentan contra el principio de legalidad, impuesto constitucionalmente para la Administración Pública sin excepción. Ante esta tesitura, contestamos a la protesta que levanta el señor Alcalde Municipal, de conformidad con la contra respuesta que asumimos como el Derecho que tiene el Concejo Municipal a responder a las argumentaciones planteadas en su escrito.

Tal es el Caso, que en su apartado de Fundamentación, la misma carece de forma absoluta y evidente de fundamentación propiamente jurídica, por lo que este Concejo rechaza vehementemente las argumentaciones visiblemente amparadas en argumentos personales y no en las razones de Derechos que sí legitimaran dicha acción, las hubiera invocado.

En este sentido, como forma de informar al Tribunal, este Concejo contesta a las manifestaciones de este escrito para oponerse a lo que este escrito, pretende dar por cierto:

- 1. Asegura el Concejo Municipal que el adendum firmado por las partes, para especificar las funciones de la contratista, en lo que corresponde a la asesoría de la Alcaldía Municipal, modifica el contrato original. Lo cual es completamente errado, el objeto contractual se mantiene íntegro y no se varió otorgándole a la contratista labores diferentes a las que fue originalmente contratada.***

El contrato N° 06-2013 permite en su cláusula DECIMO SEXTA que cualquier modificación se podrá establecer por medio de la suscripción de un adendum, siendo procedente esta figura. Ahora bien, si entramos a analizar la fecha en que suscribió el adendum al contrato N° 06-2013, cito 14 de noviembre de 2013, veremos que es posterior a la incapacidad de

la Asesora Legal, la Licda. Laura Arroyo, quien se sometió a una cirugía programada, ausentándose del puesto y dejando sin dirección o supervisión la contratación desde el 12 de noviembre de 2013, por lo que este Despacho debió asumir esta función mediante el adendum mencionado. Aún con esta justificante no considera este Despacho se modifique el objeto contractual, ya que si entramos a conocer las funciones de la Asesoría Legal, nos encontraremos que colabora en la tramitación de asuntos de todos los departamentos municipales y también a la Alcaldía, por lo que solo se especializó la Asesoría para que la Alcaldía pudiera trasladar el trabajo y se continuara con la contratación, pues solo se contrató por 4 meses y aún a la fecha de hoy, 11 de diciembre, casi un mes después, la Licda. Arroyo no ha retornado a sus funciones y sigue incapacitada, lo que habría generado un retraso en todas las labores jurídicas que se necesitada atender.

SE RECHAZA. El adendum modifica el régimen contractual, por cuanto, siguiendo la objetividad del contrato, su objeto no está dado por el nombre del contrato, sino por las obligaciones que fueron modificadas por este adendum. Así se comprueba con la documentación aportada con el presente escrito y que es parte de la investigación de Auditoría Interna de esta Municipalidad.

A este aspecto se transcribe, además de que se aporta como prueba, la cláusula tercera de dicho adendum:

TERCERA: Objeto. El presente del presente contrato es **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL EN FUNCIONES QUE CORRESPONDAN A LA ASESORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, dependiendo de las funciones que el Alcalde Municipal le encomiende lo que será llevado a cabo por LA CONTRATISTA, por lo tanto se modifica todo lo referente a que a partir de la firma de ese Adendum la Asesoría Legal será para la Alcaldía Municipal y no en las que desine (sic) administrativamente la oficina de Asesoría Legal.

En el sentido antes mencionado, es visible que al variar el objeto contractual, varía el interés que tiene el señor Alcalde sobre la figura de su asesora, la señora Catherine Chacón Loaiza y tanto es así, que la traslado de la oficina de asesoría jurídica institucional a su propia oficina. Como queda constatado, la señora Chacón Loaiza, pasa de asistir funcionalmente en el Departamento Legal de esta Municipalidad a brindar asesoría directamente al señor Alcalde Municipal, contratada bajo la modalidad de Servicios Profesionales. Este interés lo dejamos a la consideración de este Tribunal, de tal forma que además ponemos a su disposición copia certificadas de las actas de esa sesión.

Un elemento que causa aspereza en la redacción de este escrito, es la pretensión de hacer ver a la Licenciada Laura Arroyo, como una funcionaria

irresponsable, cuando por motivos estrictamente clínicos, se vio obligada dejar sus labores y mantenerse incapacitada mientras, se recuperaba de su incapacidad. Hacemos ver del Tribunal que esta suposición es irrespetuosa y en realidad constituye un bochornoso acto contra la dignidad de los trabajadores, de los cuales se estaría pretendiendo que trabajen incluso cuando, su salud se lo impida como fuera el caso, de la Licenciada Arroyo, quien para su sorpresa, dos días después de entrar a laborar después de su incapacidad, fue suspendida por el señor Alcalde. Según lo confirmo el señor alcalde en la Sesión Ordinaria No. 194 del martes 14 de enero de 2014, no ha contratado a otro profesional para que remplace a la Licda. Arroyo, sino que la misma Licda. Chacón está atendiendo los asuntos urgentes que se presenten en el Departamento Legal, lo que constituye realizar labores ordinarias de un Departamento mediante la contratación de servicios profesionales. Se está usando en forma abusiva e ilegal esa figura de contratación.

En cuanto a la modificación de contrato 06-2013, este Concejo considera que el mismo constituye desviación de poder, por cuanto nunca se dispone en el adendum, cual es el demérito que sufriría el interés público si no se suscribiera este apéndice contractual. En este sentido, nos apoyamos en la tesis según la cual la potestad de modificar un contrato no es, ni podría serlo ilimitada, sino que por el contrario en todo caso, debe referirse a su propia sustancia, es decir, en su ejercicio no puede pretenderse introducir alteraciones que impliquen la variación total o parcial (cuando esta sea tan importante que signifique lo mismo) de la sustancia, esencia u objeto del contrato pues ello equivaldría a admitir la validez del surgimiento de una relación contractual diferente, por la vía de la modificación, en demérito de los principios básicos que la materia de Contratación Administrativa y respecto de la cual, el particular no ha manifestado su consentimiento.

- 2. Señala el acuerdo que la contratista “pasó a asesorar directamente al Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas” aseveración que es completamente falsa, pues como ellos mismos los señalan líneas arriba el objeto del adendum establece “ASESORÍA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, en ningún lugar del adendum al contrato 06-2013 se estableció asesoría personal. La Alcaldía Municipal está integrada por el Alcalde Municipal como la figura de la Vicealcaldesa; además la contratista sigue atendiendo a las dependencias municipales, según este Despacho le asigna. Siendo que resulta falso que el contrato sea como asesor personal.**

SE RECHAZA. El Concejo se pregunta, si lo manifestado en este escrito, resulta tan ingenuo que con su sola proclamación será suficiente para engañar al Tribunal. Debe comprenderse que la Alcaldía Municipal, es una figura normativa y funcionalmente independiente de la Vice Alcaldía, por cuanto que

en síntesis, ambos conforman la Administración Municipal. Así que ante tesis, recordamos que el adendum fue suscrito para dar asesoría a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

3. No menciona el Concejo Municipal con hechos fehacientes o motivos claros cuál es el supuesto interés que el suscrito pueda mostrar, sino que más bien (sic) citan una declaración que realicé en la sesión ordinaria 188, que lejos de asegurar interés personal en la contratista, muestra interés como patrono en todos los funcionarios municipales a los cuales sostengo defenderé en el momento necesario de ataques, siempre que estén cumpliendo de forma eficiente con su trabajo y ayudando con el mismo al Municipio. Los contratistas no mantienen un vínculo laboral con Municipio, no son funcionarios de esta Institución, solo brindan un servicio como proveedores municipales.

Para que haya interés directo debe existir un beneficio personal y no comprende esta Alcaldía cuál fue ese beneficio sobre este contrato que puede encontrar el suscrito, mi conyugue o un pariente según citó el Concejo Municipal el artículo 31 del Código Municipal y como esto se genera un nexo con el numeral 160 inciso b) ya que como señala la Asesoría se brinda a la Alcaldía Municipal, no al Alcalde en forma personalísima. Es este Despacho el que indica a la contratista cuales casos es necesarios atender, esta situación es fácilmente comprobable con las dependencias municipales a las que la contratista brinda asesoría y colaboración en atención de recursos, acompañamientos en inspecciones o consultas legales.

SE RECHAZA. El Alcalde está queriendo evadir la responsabilidad de una contratación irregular, cuando no transcribe en el escrito que aquí se contesta, la integridad del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. El problema que se encuentra, no es el adendum, no es si el Alcalde tiene interés personal o no en mantener la contratación con la licenciada Chacón Loaiza; el gran problema que la Comisión de Asuntos Jurídicos encontró y dictaminó, es que la señora Chacón Loaiza, al momento de ser contratada por la Municipalidad de Santa Bárbara, se encontraba ejerciendo como encargada de Control Interno en la Municipalidad de Nicoya, puesto que desempeñaba en propiedad con un permiso otorgado por el Alcalde de esa municipalidad, para ejercer funciones bajo la modalidad de teletrabajo, por lo que al tener esas características y ser al mismo tiempo, ser abogada, la cubre la prohibición para ser contratada por servicios profesionales, conforme al artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En esta construcción fáctica, se comprenderá que la licenciada Chacón Loaiza, habría ejercido el cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Santa Bárbara en la franja horaria que disponía para servir a la Municipalidad de

Nicoya, entendiendo que se trata de una superposición horaria. Lo anterior en claro demerito de lo dispuesto por la normativa de teletrabajo, el cual expone que uno de la obligaciones del tele-trabajador, será mantener desde su casa, el mismo horario que tendría desde su puesto de trabajo, en este caso, el horario de la Municipalidad de Nicoya.

Se hace ver al Tribunal que el escrito presentado ante ese Honorable Tribunal por el señor Alcalde, es malicioso por cuanto pretende desviar la atención del problema principal, el cual es el descrito en el parágrafo anterior y aunado a lo anterior esconde al Tribunal la información que éste requiere para conocer el asunto. Con los documentos aportados, se hace ver que existe un interés implícito en las declaraciones manifestadas por el señor Alcalde por retener a esta abogada como asesora de su Despacho y por qué, aun cuando la Comisión de Asuntos Jurídicos determinó que este asunto está en evidente estado de nulidad contractual, y el Concejo aprueba en forma unánime el dictamen de dicha Comisión, mediante el cual se ordenó la apertura de un procedimiento que apegado a la Ley, con el cual se determinen dichas nulidades. El Alcalde de haciendo palpable su interés personal, asesorado por esta abogada, vetó el acuerdo del Concejo que aprobaba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del cual se aporta copia certificada para cumplir con lo solicitado por la resolución de las nueve horas y cincuenta y tres minutos del diez de enero de dos mil catorce.

- 4. El Concejo Municipal rechazó ilegalmente la impugnación careciendo de fundamentación válida, solo interpretó lo que convenientemente discutió la Comisión de Asuntos Jurídicos sin mencionar hechos probatorios, solo especulaciones. Pero además y más peligroso aún, olvida el principio constitucional de la doble instancia y deja de lado lo que dispone el numeral 158 del Código Municipal, en el que se establece que “Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que se resuelva conforme a Derecho.” Aun siendo improcedente para el Concejo Municipal la interposición del veto, este debió elevarlo para que el Superior Jerárquico conozca el mismo en segunda instancia y determine si confirma su posición o entra a analizar el fondo.**

SE RECHAZA. De forma vehemente se rechazan las argumentaciones del escrito presentado ante este Tribunal, por cuanto no aceptamos que se nos acuse de haber procedido sin todo un elenco probatorio que remarca de forma indubitable la hartera irregularidad de la contratación de la señora Catherine Chacón Loaiza, por lo que en este sentido, hacemos llegar copia certificada de la investigación realizada por el Departamento de Auditoría Interna de esta Municipalidad, así como de la relación de hechos, generada desde este mismo departamento y que fue hecha llegar al Concejo para que se acordara llevar el

asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuyo seno se determinó las acciones que deberían darse por aprobadas en el Concejo tal y como aconteció.

Consideramos un irrespeto la interposición del veto a este acuerdo, por cuanto dicha investigación se dio en con rigurosa seriedad por parte de nuestro Auditor, en tal forma que la misma señora, Catherine Chacón se presentó a la oficina de aquel a reclamar el por qué se estaba metiendo con ella y en forma airada, manifestándole improperios y burdas ofensas, de lo cual todo fue denunciado ese mismo día a la fiscalía por el señor Mario González Salazar, Auditor Municipal. Además, este Concejo por medio del presente escrito, exhorta a la Alcaldía Municipal a que comprenda que el veto presentado por aquel órgano, fue rechazado por encontrarse intereses indirectos en las manifestaciones del Señor Alcalde por mantener la contratación de la Licda. Chacón y en consecuencia, se declaró INADMISIBLE conforme al artículo 160 inciso b) del Código Municipal. Esta previsión la debió tener el Alcalde y comprender que contra el acuerdo no cabía la acción de veto, por ello no se cabe mencionar una segunda instancia, tal y como le menciona el escrito del señor Alcalde, dado que lo que no resulta susceptible de ser vetado, tampoco determina una instancia superior frente al Tribunal Contencioso-Administrativo como jerarca impropio en materia municipal, por cuanto el Código que regula esta materia, no contempla la posibilidad de que al declararse la inadmisibilidad del veto por encontrarse dentro de las causales del artículo 160, no tiene recurso alguno frente al jerarca impropio, en este caso el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Solicitamos a ese Honorable Tribunal que de conformidad con la documentación aportada por nuestra parte, determine la improcedencia de la acción denominada veto por inadmisión, la cual además de no estar amparada a derecho, no constituye una acción sustentada en la verdad, por lo que solicitamos se confirme el acuerdo, No. 4808-2013 mediante el cual, el Concejo Municipal aprueba el dictamen No. CAJ-MSB-236-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos cuya parte dispositiva reza:

PRIMERO: Acoger las consideraciones de la Relación de Hechos 13-2013 rendida por el Auditor Interno de esta Municipalidad y con ese fundamento instruir a la Administración para que suspenda inmediatamente y por un plazo de seis meses todos los efectos del contrato N°06-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013, del cual se adjudicó como contratista a la señora Catherine Chacón Loaiza mediante la Compra Directa 2013-CD-000078-CL Adquisición de Servicios Profesionales para apoyo de la Asesoría Legal, por cuanto se trata de una contratación viciada de nulidad, absoluta, evidente y manifiesta.

En ese sentido y por la gravedad de los hechos, se ordena al señor Alcalde y Vicealcaldesa en virtud de la Delegación realizada por el señor Alcalde, el

emitir la resolución respectiva para que se suspendan y dejen sin efecto las actuaciones de la licenciada Catherine Chacón Loaiza, siendo en este caso, los criterios emitidos por su persona, documentos rubricados por ella y las diligencias administrativas que eventualmente, podrían haber variado el fuero jurídico de terceros.

SEGUNDO: Ordenar al señor Alcalde y Vicealcaldesa en virtud de la Delegación realizada por el señor Alcalde, el que inmediatamente se dé la apertura de un proceso de revisión contractual que determine la nulidad de la contratación de la licenciada Chacón Loaiza.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Tesorería y de Contabilidad el detalle de los dineros cancelados a la licenciada Chacón Loaiza por concepto de honorarios otorgados por concepto de servicios profesionales, bajo la consideración de que en la eventualidad del perjuicio contra la Hacienda Pública, los mismos sean restituidos a la Municipalidad.

CUARTO: Dado que se trata de un hecho que puede constituir acciones delictiva, solicitar al Auditor Municipal a que proceda a generar las denuncias del caso en cuestión al Ministerio Público, por la posible afectación a la Hacienda Pública, a la Contraloría General de la República y por las supuestas faltas a la ética profesional a Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Así mismo, poner en conocimiento de la Alcaldía de la Municipalidad de Nicoya el resultado de la Investigación realizada en el presente caso, para lo de su competencia.

QUINTO: Instruir al señor Auditor Municipal para que compruebe el cumplimiento por parte del señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa de esta Municipalidad, de lo aquí ordenado y en caso de incumplimiento proceder a presentar las denuncias correspondientes.

SEXTO: Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique el acuerdo donde se apruebe el presente dictamen a la Municipalidad de Nicoya.

DOCUMENTOS APORTADOS:

- **Certificación del acuerdo No. 4848-2013 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 189 del 05 de diciembre de 2013, con el que se aprobó el dictamen No. CAJ-MSB-236-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- **Certificación del acuerdo No. 4808-2013 adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 103 del 28 de noviembre de 2013 en el que se aprobó el dictamen No. CAJ-MSB-237-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- **Certificación del acuerdo No. 4829-2013 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 188 del 03 de diciembre de 2013 que aprueba declarar inadmisibles los intereses personales en vetar ese acuerdo y mantener la contratación de la licenciada Catherine Chacón Loaiza.**

- ***Copias certificadas de la investigación realizada por el Departamento de Auditoría Interna sobre el Contrato 06-2013 denominado Adquisición de Servicios Profesionales para Apoyo de la Oficina de Asesoría Legal.***
- ***Copia de la Relación de Hechos No. RH-13-2013 acerca del contrato 06-2013, elaborada por el Auditor Interno de esta Municipalidad.***

NOTIFICACIONES: El Concejo Municipal atenderá notificaciones al fax de la Secretaría, al número 2269 9081-

ACUERDO NO. 4948-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado responder a la resolución de las nueve horas y cincuenta y tres minutos del diez de enero de dos mil catorce del Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio en materia Municipal, para que dentro del plazo otorgado se cumpla con la prevención hecha al Concejo Municipal de Santa Bárbara y se aporten los documentos relacionados con el acuerdo No. 4808-2013 adoptado en la sesión Extraordinaria No. 103 del 28 de noviembre de 2013.

Se acuerda contestar al escrito del Señor Alcalde, bajo la manifestación de que la figura del Veto por Inadmisión, es improcedente, por cuanto el mismo no es normativamente existente. Es decir, no existe dentro de la normativa vigente que nos regula como entidad Municipal, la figura del Veto por Inadmisión. Por lo que hacemos ver al Tribunal que la Alcaldía está procediendo mediante recursos que atentan contra el principio de legalidad, impuesto constitucionalmente para la Administración Pública sin excepción. Ante esta tesitura, contestamos a la protesta que levanta el señor Alcalde Municipal, de conformidad con la contra respuesta que asumimos como el Derecho que tiene el Concejo Municipal a responder a las argumentaciones planteadas en su escrito.

Tal es el Caso, que en su apartado de Fundamentación, la misma carece de forma absoluta y evidente de fundamentación propiamente jurídica, por lo que este Concejo rechaza vehementemente las argumentaciones visiblemente amparadas en argumentos personales y no en las razones de Derechos que si legitimaran dicha acción, las hubiera invocado.

En este sentido, como forma de informar al Tribunal, este Concejo contesta a las manifestaciones de este escrito para oponerse a lo que este escrito, pretende dar por cierto:

- 5. Asegura el Concejo Municipal que el adendum firmado por las partes, para especificar las funciones de la contratista, en lo que corresponde a la asesoría de la Alcaldía Municipal, modifica el contrato original. Lo cual es completamente errado, el objeto contractual se mantiene íntegro y no se varío otorgándole a la contratista labores diferentes a las que fue originalmente contratada.***

El contrato N° 06-2013 permite en su cláusula DECIMO SEXTA que cualquier modificación se podrá establecer por medio de la suscripción de un adendum, siendo procedente esta figura. Ahora bien, si entramos a analizar la fecha en que suscribió el adendum al contrato N° 06-2013, cito 14 de noviembre de 2013, veremos que es posterior a la incapacidad de la Asesora Legal, la Licda. Laura Arroyo, quien se sometió a una cirugía programada, ausentándose del puesto y dejando sin dirección o supervisión la contratación desde el 12 de noviembre de 2013, por lo que este Despacho debió asumir esta función mediante el adendum mencionado. Aún con esta justificante no considera este Despacho se modifique el objeto contractual, ya que si entramos a conocer las funciones de la Asesoría Legal, nos encontraremos que colabora en la tramitación de asuntos de todos los departamentos municipales y también a la Alcaldía, por lo que solo se especializó la Asesoría para que la Alcaldía pudiera trasladar el trabajo y se continuara con la contratación, pues solo se contrató por 4 meses y aún a la fecha de hoy, 11 de diciembre, casi un mes después, la Licda. Arroyo no ha retomado a sus funciones y sigue incapacitada, lo que habría generado un retraso en todas las labores jurídicas que se necesitada atender.

SE RECHAZA. El adendum modifica el régimen contractual, por cuanto, siguiendo la objetividad del contrato, su objeto no está dado por el nombre del contrato, sino por las obligaciones que fueron modificadas por este adendum. Así se comprueba con la documentación aportada con el presente escrito y que es parte de la investigación de Auditoría Interna de esta Municipalidad.

A este aspecto se transcribe, además de que se aporta como prueba, la cláusula tercera de dicho adendum:

TERCERA: Objeto. El presente del presente contrato es ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL EN FUNCIONES QUE CORRESPONDAN A LA ASESORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, dependiendo de las funciones que el Alcalde Municipal le encomiende lo que será llevado a cabo por LA CONTRATISTA, por lo tanto se modifica todo lo referente a que a partir de la firma de ese Adendum la Asesoría Legal será para la Alcaldía Municipal y no en las que desine (sic) administrativamente la oficina de Asesoría Legal.

En el sentido antes mencionado, es visible que al variar el objeto contractual, varía el interés que tiene el señor Alcalde sobre la figura de su asesora, la señora Catherine Chacón Loaiza y tanto es así, que la traslado de la oficina de asesoría jurídica institucional a su propia oficina. Como queda constatado, la señora Chacón Loaiza, pasa de asistir funcionalmente en el Departamento Legal de esta Municipalidad a brindar asesoría directamente al señor Alcalde Municipal, contratada bajo la modalidad de Servicios Profesionales. Este

interés lo dejamos a la consideración de este Tribunal, de tal forma que además ponemos a su disposición copia certificadas de las actas de esa sesión.

Un elemento que causa aspereza en la redacción de este escrito, es la pretensión de hacer ver a la Licenciada Laura Arroyo, como una funcionaria irresponsable, cuando por motivos estrictamente clínicos, se vio obligada dejar sus labores y mantenerse incapacitada mientras, se recuperaba de su incapacidad. Hacemos ver del Tribunal que esta suposición es irrespetuosa y en realidad constituye un bochornoso acto contra la dignidad de los trabajadores, de los cuales se estaría pretendiendo que trabajen incluso cuando, su salud se lo impida como fuera el caso, de la Licenciada Arroyo, quien para su sorpresa, dos días después de entrar a laborar después de su incapacidad, fue suspendida por el señor Alcalde. Según lo confirmo el señor alcalde en la Sesión Ordinaria No. 194 del martes 14 de enero de 2014, no ha contratado a otro profesional para que remplace a la Licda. Arroyo, sino que la misma Licda. Chacón está atendiendo los asuntos urgentes que se presenten en el Departamento Legal, lo que constituye realizar labores ordinarias de un Departamento mediante la contratación de servicios profesionales. Se está usando en forma abusiva e ilegal esa figura de contratación.

En cuanto a la modificación de contrato 06-2013, este Concejo considera que el mismo constituye desviación de poder, por cuanto nunca se dispone en el adendum, cual es el demérito que sufriría el interés público si no se suscribiera este apéndice contractual. En este sentido, nos apoyamos en la tesis según la cual la potestad de modificar un contrato no es, ni podría serlo ilimitada, sino que por el contrario en todo caso, debe referirse a su propia sustancia, es decir, en su ejercicio no puede pretenderse introducir alteraciones que impliquen la variación total o parcial (cuando esta sea tan importante que signifique lo mismo) de la sustancia, esencia u objeto del contrato pues ello equivaldría a admitir la validez del surgimiento de una relación contractual diferente, por la vía de la modificación, en demérito de los principios básicos que la materia de Contratación Administrativa y respecto de la cual, el particular no ha manifestado su consentimiento.

- 6. Señala el acuerdo que la contratista “pasó a asesorar directamente al Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas” aseveración que es completamente falsa, pues como ellos mismos los señalan líneas arriba el objeto del adendum establece “ASESORÍA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, en ningún lugar del adendum al contrato 06-2013 se estableció asesoría personal. La Alcaldía Municipal está integrada por el Alcalde Municipal como la figura de la Vicealcaldesa; además la contratista sigue atendiendo a las dependencias municipales, según este Despacho le***

asigna. Siendo que resulta falso que el contrato sea como asesor personal.

SE RECHAZA. *El Concejo se pregunta, si lo manifestado en este escrito, resulta tan ingenuo que con su sola proclamación será suficiente para engañar al Tribunal. Debe comprenderse que la Alcaldía Municipal, es una figura normativa y funcionalmente independiente de la Vice Alcaldía, por cuanto que en síntesis, ambos conforman la Administración Municipal. Así que ante tesisura, recordamos que el adendum fue suscrito para dar asesoría a la ALCALDÍA MUNICIPAL.*

7. *No menciona el Concejo Municipal con hechos fehacientes o motivos claros cuál es el supuesto interés que el suscrito pueda mostrar, sino que más bien (sic) citan una declaración que realicé en la sesión ordinaria 188, que lejos de asegurar interés personal en la contratista, muestra interés como patrono en todos los funcionarios municipales a los cuales sostengo defenderé en el momento necesario de ataques, siempre que estén cumpliendo de forma eficiente con su trabajo y ayudando con el mismo al Municipio. Los contratistas no mantienen un vínculo laboral con Municipio, no son funcionarios de esta Institución, solo brindan un servicio como proveedores municipales.*

Para que haya interés directo debe existir un beneficio personal y no comprende esta Alcaldía cuál fue ese beneficio sobre este contrato que puede encontrar el suscrito, mi conyugue o un pariente según citó el Concejo Municipal el artículo 31 del Código Municipal y como esto se genera un nexo con el numeral 160 inciso b) ya que como señala la Asesoría se brinda a la Alcaldía Municipal, no al Alcalde en forma personalísima. Es este Despacho el que indica a la contratista cuales casos es necesarios atender, esta situación es fácilmente comprobable con las dependencias municipales a las que la contratista brinda asesoría y colaboración en atención de recursos, acompañamientos en inspecciones o consultas legales.

SE RECHAZA. *El Alcalde está queriendo evadir la responsabilidad de una contratación irregular, cuando no transcribe en el escrito que aquí se contesta, la integridad del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. El problema que se encuentra, no es el adendum, no es si el Alcalde tiene interés personal o no en mantener la contratación con la licenciada Chacón Loaiza; el gran problema que la Comisión de Asuntos Jurídicos encontró y dictaminó, es que la señora Chacón Loaiza, al momento de ser contratada por la Municipalidad de Santa Bárbara, se encontraba ejerciendo como encargada de Control Interno en la Municipalidad de Nicoya, puesto que desempeñaba en propiedad con un permiso otorgado por el Alcalde de esa municipalidad, para ejercer funciones bajo la modalidad de teletrabajo, por lo que al tener esas*

características y ser al mismo tiempo, ser abogada, la cubre la prohibición para ser contratada por servicios profesionales, conforme al artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En esta construcción fáctica, se comprenderá que la licenciada Chacón Loaiza, habría ejercido el cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Santa Bárbara en la franja horaria que disponía para servir a la Municipalidad de Nicoya, entendiendo que se trata de una superposición horaria. Lo anterior en claro demerito de lo dispuesto por la normativa de teletrabajo, el cual expone que uno de la obligaciones del tele-trabajador, será mantener desde su casa, el mismo horario que tendría desde su puesto de trabajo, en este caso, el horario de la Municipalidad de Nicoya.

Se hace ver al Tribunal que el escrito presentado ante ese Honorable Tribunal por el señor Alcalde, es malicioso por cuanto pretende desviar la atención del problema principal, el cual es el descrito en el parágrafo anterior y aunado a lo anterior esconde al Tribunal la información que éste requiere para conocer el asunto. Con los documentos aportados, se hace ver que existe un interés implícito en las declaraciones manifestadas por el señor Alcalde por retener a esta abogada como asesora de su Despacho y por qué, aun cuando la Comisión de Asuntos Jurídicos determinó que este asunto está en evidente estado de nulidad contractual, y el Concejo aprueba en forma unánime el dictamen de dicha Comisión, mediante el cual se ordenó la apertura de un procedimiento que apegado a la Ley, con el cual se determinen dichas nulidades. El Alcalde de haciendo palpable su interés personal, asesorado por esta abogada, vetó el acuerdo del Concejo que aprobaba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del cual se aporta copia certificada para cumplir con lo solicitado por la resolución de las nueve horas y cincuenta y tres minutos del diez de enero de dos mil catorce.

8. El Concejo Municipal rechazó ilegalmente la impugnación careciendo de fundamentación válida, solo interpretó lo que convenientemente discutió la Comisión de Asuntos Jurídicos sin mencionar hechos probatorios, solo especulaciones. Pero además y más peligroso aún, olvida el principio constitucional de la doble instancia y deja de lado lo que dispone el numeral 158 del Código Municipal, en el que se establece que “Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que se resuelva conforme a Derecho.” Aun siendo improcedente para el Concejo Municipal la interposición del veto, este debió elevarlo para que el Superior Jerárquico conozca el mismo en segunda instancia y determine si confirma su posición o entra a analizar el fondo.

SE RECHAZA. De forma vehemente se rechazan las argumentaciones del escrito presentado ante este Tribunal, por cuanto no aceptamos que se nos

acuse de haber procedido sin todo un elenco probatorio que remarca de forma indubitable la hartera irregularidad de la contratación de la señora Catherine Chacón Loaiza, por lo que en este sentido, hacemos llegar copia certificada de la investigación realizada por el Departamento de Auditoría Interna de esta Municipalidad, así como de la relación de hechos, generada desde este mismo departamento y que fue hecha llegar al Concejo para que se acordara llevar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuyo seno se determinó las acciones que deberían darse por aprobadas en el Concejo tal y como aconteció.

Consideramos un irrespeto la interposición del veto a este acuerdo, por cuanto dicha investigación se dio en con rigurosa seriedad por parte de nuestro Auditor, en tal forma que la misma señora, Catherine Chacón se presentó a la oficina de aquel a reclamar el por qué se estaba metiendo con ella y en forma airada, manifestándole improperios y burdas ofensas, de lo cual todo fue denunciado ese mismo día a la fiscalía por el señor Mario González Salazar, Auditor Municipal. Además, este Concejo por medio del presente escrito, exhorta a la Alcaldía Municipal a que comprenda que el veto presentado por aquel órgano, fue rechazado por encontrarse intereses indirectos en las manifestaciones del Señor Alcalde por mantener la contratación de la Licda. Chacón y en consecuencia, se declaró INADMISIBLE conforme al artículo 160 inciso b) del Código Municipal. Esta previsión la debió tener el Alcalde y comprender que contra el acuerdo no cabía la acción de veto, por ello no se cabe mencionar una segunda instancia, tal y como le menciona el escrito del señor Alcalde, dado que lo que no resulta susceptible de ser vetado, tampoco determina una instancia superior frente al Tribunal Contencioso-Administrativo como jerarca impropio en materia municipal, por cuanto el Código que regula esta materia, no contempla la posibilidad de que al declararse la inadmisibilidad del veto por encontrarse dentro de las causales del artículo 160, no tiene recurso alguno frente al jerarca impropio, en este caso el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Solicitamos a ese Honorable Tribunal que de conformidad con la documentación aportada por nuestra parte, determine la improcedencia de la acción denominada veto por inadmisión, la cual además de no estar amparada a derecho, no constituye una acción sustentada en la verdad, por lo que solicitamos se confirme el acuerdo, No. 4808-2013 mediante el cual, el Concejo Municipal aprueba el dictamen No. CAJ-MSB-236-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos cuya parte dispositiva reza:

PRIMERO: Acoger las consideraciones de la Relación de Hechos 13-2013 rendida por el Auditor Interno de esta Municipalidad y con ese fundamento instruir a la Administración para que suspenda inmediatamente y por un plazo de seis meses todos los efectos del contrato N°06-2013 de fecha 18 de

setiembre de 2013, del cual se adjudicó como contratista a la señora Catherine Chacón Loaiza mediante la Compra Directa 2013-CD-000078-CL Adquisición de Servicios Profesionales para apoyo de la Asesoría Legal, por cuanto se trata de una contratación viciada de nulidad, absoluta, evidente y manifiesta.

En ese sentido y por la gravedad de los hechos, se ordena al señor Alcalde y Vicealcaldesa en virtud de la Delegación realizada por el señor Alcalde, el emitir la resolución respectiva para que se suspendan y dejen sin efecto las actuaciones de la licenciada Catherine Chacón Loaiza, siendo en este caso, los criterios emitidos por su persona, documentos rubricados por ella y las diligencias administrativas que eventualmente, podrían haber variado el fuero jurídico de terceros.

SEGUNDO: Ordenar al señor Alcalde y Vicealcaldesa en virtud de la Delegación realizada por el señor Alcalde, el que inmediatamente se dé la apertura de un proceso de revisión contractual que determine la nulidad de la contratación de la licenciada Chacón Loaiza.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Tesorería y de Contabilidad el detalle de los dineros cancelados a la licenciada Chacón Loaiza por concepto de honorarios otorgados por concepto de servicios profesionales, bajo la consideración de que en la eventualidad del perjuicio contra la Hacienda Pública, los mismos sean restituidos a la Municipalidad.

CUARTO: Dado que se trata de un hecho que puede constituir acciones delictiva, solicitar al Auditor Municipal a que proceda a generar las denuncias del caso en cuestión al Ministerio Público, por la posible afectación a la Hacienda Pública, a la Contraloría General de la República y por las supuestas faltas a la ética profesional a Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Así mismo, poner en conocimiento de la Alcaldía de la Municipalidad de Nicoya el resultado de la Investigación realizada en el presente caso, para lo de su competencia.

QUINTO: Instruir al señor Auditor Municipal para que compruebe el cumplimiento por parte del señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa de esta Municipalidad, de lo aquí ordenado y en caso de incumplimiento proceder a presentar las denuncias correspondientes.

SEXTO: Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique el acuerdo donde se apruebe el presente dictamen a la Municipalidad de Nicoya.

DOCUMENTOS APORTADOS:

- **Certificación del acuerdo No. 4848-2013 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 189 del 05 de diciembre de 2013, con el que se aprobó el dictamen No. CAJ-MSB-236-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- **Certificación del acuerdo No. 4808-2013 adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 103 del 28 de noviembre de 2013 en el que se aprobó el dictamen No. CAJ-MSB-237-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

- ***Certificación del acuerdo No. 4829-2013 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 188 del 03 de diciembre de 2013 que aprueba declarar inadmisibile el veto presentado por el Alcalde, por determinarse que éste tendría intereses personales en vetar ese acuerdo y mantener la contratación de la licenciada Catherine Chacón Loaiza.***
- ***Copias certificadas de la investigación realizada por el Departamento de Auditoría Interna sobre el Contrato 06-2013 denominado Adquisición de Servicios Profesionales para Apoyo de la Oficina de Asesoría Legal.***
- ***Copia de la Relación de Hechos No. RH-13-2013 acerca del contrato 06-2013, elaborada por el Auditor Interno de esta Municipalidad.***

NOTIFICACIONES: *El Concejo Municipal atenderá notificaciones al fax de la Secretaría, al número 2269 9081-*

H-Oficio No.03-2014 firmado por la Secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro donde manifiesta que es hora de retirarme de esta institución donde he trabajado por más de 40 años, es por lo que he decidido trabajar cuatro meses más con el único fin de que el aumento de la anualidad que acordaron ustedes a partir de enero del 2014, pueda servirme para que la pensión me suba un poco más. Por lo tanto les solicito que vayan pensando Quien me sustituirá en dicho puesto. Estoy en la mejor disposición de colaborar con la persona que me sustituirá.

ACUERDO NO. 4949-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Secretaria donde manifiesta que es hora de retirarse como funcionaria de esta institución y que está en la mejor disposición de colaborar con la persona que la sustituirá.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

No se presentaron informes de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el lunes 06 de enero atención al público y correspondencia. Reunión con el Presidente de Upa Nacional y Agricultores del cantón para coordinar el entubamiento de la acequia que pasa detrás del EBAIS de Santa Bárbara, ya que los agricultores la abren y los vecinos se quejan de la situación. Se les prestó la ayuda bajando los tubos y ellos se encargan de la colocación de dichos tubos

B- El martes 07 de enero atención al público y la correspondencia. Huelga laboral de los empleados municipales.

C- El miércoles 08 de enero atención al público y correspondencia. Reunión en el Ministerio de Trabajo con funcionarios municipales e integrantes de ANEP, para darle fin al paro laboral.

D- El jueves 09 de enero atención al público y correspondencia. Reunión con vecinos de la Urbanización RAMIBA, ya que ellos solicitan ayuda para reparar el parquecito que se encuentra en su urbanización. Se les indica que deberán aportar el plano correspondiente

E- Atención a la familia afectada por un incendio en Urbanización el Ruiseñor, en compañía de la señora Ana Cecilia Solís y Cherling Venegas, secretaria de la Comisión Municipal de Emergencias.

F- El viernes 10 de enero atención al público y correspondencia. Reunión con la ingeniera Soraya de Souza para coordinar el cambio de tubería en mal estado del tanque Los Ahogados.

G-El sábado 11 de enero se hace cambio de tubería en el tanque Los Ahogados y se recuperan 4 pulgadas de agua que ayudan a resolver el faltante de agua en gran parte del sector de San Pedro-

H-El domingo 12 de enero se coordina con los funcionarios municipales con disponibilidad del Acueducto, para resolver el problema del faltante de agua en el centro debido al hidrante que quebró un camión.

I-El lunes 13 de enero se coordina con CONAVI en relación a unas notas que había enviado el ingeniero Roberto de la Unidad Técnica para la conformación de camino de la ruta nacional 126 del EBAIS de Birri hacia La Guaracha

J-El martes 14 de enero se coordina con el CONAVI la conformación del camino en la recta de Zetillal donde se producen las inundaciones. Reunión con funcionarios del IFAM y la Ingeniera Soraya de Souza para tratar asunto del préstamo. También informarles que se hizo una nota para que el carro rojo lo pudieran utilizar hoy mismo los fontaneros.

Le pregunta la señora presidenta el que estaba en el taller, el que chocó un taxista pirata, el Dacia creo que se debe trabajar más en conjunto ahora que está José aquí presente, porque es bonito hablar las cosas de frente y entonces llamé al dueño para ver qué era lo que faltaba, nada más me dicen el carro está allá y no se ha arreglado, entonces el dueño hoy fue a llevar los documentos que hacían falta en el INS, entonces mañana vamos a tratar de llamar al taller para que le den trámite al carro.

Indica el regidor Álvaro Sánchez que si ese carro lo golpeó otro carro que está asegurado ese carro tiene que pasarlo a un taller autorizado por el INS, en un taller particular no se puede, tiene que ser un taller autorizado por el INS.

La presidenta si, eso lo que habíamos estado hablando con el señor alcalde porque el carro estaba metido en el taller desde hacía días y mientras los funcionarios de acueducto subimos en un mismo carro con un poco de boletas, de averías que tenían que ir arreglar y entonces tenían que andar todos para allá, todos para acá, dejan unos acá, mientras van otros y luego vienen a recoger uno y traen otro, que clase de cosas. Nosotros aquí hemos comprado varios carros, ¿Qué pasa ¿, es que hay algunos que le tienen asignado exactamente a un fontanero y ese fontanero lo anda todo el día, es así señor alcalde. ¿Cuántos fontaneros tienen su carro exclusivo?

El señor alcalde que yo sepa Roger el que anda un vehículo y José lo sabe, luego el que anda Alejandro.

La señora presidenta, entonces a mí me extrañaba que dijeran que un carro estaba en el taller y que estaban todos paralizados y que tenían el montón de cosas que ir hacer y que tenían que andar todos en un carro, entonces digo que pasa con los otros que habían e incluso acá nosotros habíamos comprado uno y luego me entero es que hay unos fontaneros que andan siempre su carro y digo entonces tres fontaneros le estoy entendiendo tienen carro para ellos y cuanto cubren esos fontaneros un distrito o tienen distribuidos todo el cantón por sectores entre esos tres fontaneros.

Informa el señor Alcalde que Roger tiene todo el sector de Santa Bárbara y gran parte de Zetillal. Luis Fernández tiene todo San Pedro. Alejandro tiene todo San Juan por lo menos eso fue lo que le indico José y Juan Valerio tiene todo el resto del sector, también hay una vespa ahí que les he dicho que yo siempre veía Juan y Puerto que iban a solucionar problemas, ahora ya no la quieren solucionar, entonces José hay que ponerse las pilas con esa vespa para poderla a funcionar.

La señora presidenta, los vehículos que hayan sido víctima de vandalismo, recuerdan que nos dijeron así cuando se hizo un avalúo por parte de Hacienda, nunca nos llegó ese informe para que tome nota señor asesor que eso es un de los informes que pedimos y que no se han hecho llegar aquí y que nos puede acarrear nosotros responsabilidad porque ya han pasado muchísimos meses y nosotros no hemos tomado ninguna decisión al respecto. Entonces a ver si entiendo queda un sector del cantón que no está siendo cubierto por los fontaneros con vehículo, entonces todo ese sector del cantón se atiende con el carrito blanco que fue chocado.

El señor alcalde no, fue que un día de estos hubo un altercado entre Roger y Luis, entonces llamé a Luis y hoy llamé a Roger para ver de qué se trataba la situación, pero lo que yo veo por ejemplo las cosas hay que hablarlas y solucionarlas, por ejemplo yo le dije a Cristian que el carrito rojo lo utilizarán el fin de año para que solucionara los problemas que se pudieran. Roger estuvo de vacaciones, ahí utilizaron el carro de Roger, y en los días que no vine que estuvieron algunos de vacaciones esos días todo funcionó, yo llegue todos los días en la mañana para ver que ocupaban, no vi ningún inconveniente, ahora el asunto de este carrito pienso que ha sido descoordinación, porque yo no puedo andar en todo, quien chocó el carro que fue Cristian, Cristian es el que tiene que ir hablar con este señor y por lo menos informarme a mí. Yo pienso que no podemos estar en esa situación de que aquel no me habla, de que Juan Valerio no me habla, todo el asunto, entonces tratar de solucionar, ahí está el carrito rojo Cristian en la mañana fue hacer una gestión. Respecto al carro que está ahí que era el que utilizaba Marvin le dije a Marvin que ese carro es de acueducto, que se va a reparar y se le va a dar acueductos porque no podemos andar en eso porque si los carros son destinados para una cosa, le dije que lo siento mucho pero vamos a meter mano en eso, inclusive ese carro lo llevaron arreglar a un taller en San Bosco pero no lo arreglaron. A veces me dicen que yo llevo las cosas José me dijo que iba a llevar la máquina, la llevó perfecto eso es lo que hay que hacer. Lo que falte ahí tiene que tratar de moverlo ustedes, nada más me dicen a mí.

La regidora Karen, señor alcalde yo tengo una duda, el problema que hay entre Luis y cantidad de funcionarios pero sobre todo Luis en este momento con Roger abarca también no lo que tiene que ver con vehículos, sino también con el agua, Luis dice que no da agua en determinado sector, Roger dice que ha venido arreglando los problemas que hay en las nacientes para poder abastecer de tanto la parte de Santa Bárbara, Luis dice que se quiere llevar el agua para San Pedro, entonces es un pleito entre ellos dos. Que es lo verdadero en esto, que no se sabe quién es la responsabilidad del funcionario, quien es el que manda, quien es el que distribuye el agua, quien es el que dice conéctese aquí o conéctese allá, porque no es posible un funcionario vaya y abra un tubo, el otro llegue y lo cierra, y no hay coordinación a la hora de la ejecución de las recomendaciones. Es más yo creo que ni siquiera se giran recomendaciones, van y abren los tubos por inercia verdad, entonces si me preocupa eso para el futuro abastecimiento del agua.

La regidora Venus, es relacionado con el mismo y está Melvin estamos conversando al fin de que se subsanen todas esas situaciones.

La presidenta, está lleno de fugas jerárquicas

El regidor Álvaro, estoy de acuerdo con lo que dice Karen a mí no me parece en ningún momento que ningún empleado diga yo le doy agua a este lado, le doy agua al otro, el agua es de todo el cantón, hay que dividirla, ver cuál es el lugar que tiene más abastecimiento de agua, regularla, tratar de darle al que no tiene y no que cierro las llaves aquí, porque a este lugar no le doy agua y le cierro la llave al otro y tampoco estoy de acuerdo en eso, de que ellos digan es que a mí me toca San Pedro, es que a mí toca San Juan, San Bosco, no, todos los fontaneros son del cantón y si hicieron un trabajo en San Pedro y lo terminaron y hay otro en San Bosco va para San Bosco, porque yo solo trabajo en San Pedro, o en Barrio Jesús, solo en San Bosco, los fontaneros tienen que ver el problema de todo el cantón. Entonces quiere decir que si en San Bosco no hay agua y el fontanero de San Pedro está de vago sigue de vago, porque él es de San Pedro nada más, no, eso no puede ser así. Se le gira una orden, la cumple y sino otro día se llama porque no cumplió, se le manda una sanción porque no podemos seguir así, porque quien es el que está saliendo castigado el pueblo y al pueblo no se puede seguir castigando.

La regidora Ana Cecilia, cuantas veces le he dicho señor alcalde que es usted el que tiene que tomar las decisiones en ese departamento, reitero como vamos nosotros el estar aprobando prestamos de millones de colones para intervenir el acueducto sino se establece un orden a nivel interno en ese departamento. No pueden estar los funcionarios algarete, no pueden estar unos contra otros, porque esa imagen que ellos quieren elevar hacia la comunidad donde se sienten maltratados, agredidos por la forma en que la gente se expresa de ellos, definitivamente no se va

a poder arreglar, no se va a poder revertir mientras se sigan dando este montón de problemas. No se posible que se peleen, que voy para el otro porque este es mi sector y punto. Que se peleen porque este es mi carro, no lo doy, no lo presto, mi sugerencia, mi recomendación es que se gire una directriz poniendo orden y haciendo ver que los recursos son de la municipalidad, no pertenecen a equis funcionario y que tienen que administrarse de la mejor manera y con la debida coordinación. Y no son los funcionarios los que tienen que tomar la decisión si los presto, lo llevo y lo jalo, tiene que haber un coordinador que sea el que distribuya esos recursos tanto humano como material, tener como municipalidad una buena imagen y los funcionarios municipales por supuesto que son los primeros en ser señalados. Que una vez cada dos meses, el señor alcalde, la ingeniera del acueducto y los fontaneros se reúnan para tocar temas relacionados con el trabajo.

La regidora Venus, a mí lo que me preocupa para terminar es que tenemos la voluntad como Concejo de trabajar con la administración, hoy estuvimos Ana y yo acá en una reunión de Cilovis y con funcionarios del IFAM y uno dice bueno tenemos la voluntad así como Melvin se comprometió acá el día de la reunión con los trabajadores de que trabajemos en conjunto, pero nosotros tenemos que tomar una gran responsabilidad de aprobar un préstamo y un departamento así, a mí de verdad me preocupa. Hoy mientras que esperaba la reunión me enteré de una situación muy particular y me dio risa, escuche algo así en una conversación como que en algún momento Melvin había llegado y cortó candados de unas cajas, luego llego otro fontanero y dijo voy a cortar y poner mis candados porque yo manejo estas casas y yo ando las llaves, no sé si así es la historia que escuché hoy, no sé qué de eso es cierto, yo nada más escuche.

El señor alcalde, cuando pasa una emergencia y esto también para José aquí las llaves son exclusivas de alguien, entonces resulta que el domingo como hubo un problema fuimos a buscar a Roger y no se podía reparar el daño sin poder abrir las llaves, se abrieron las llaves para trabajar solo una. Lo que hablan de los candados es que en San Pedro había un candadito pequeño y le di a Luis un candado de seguridad para que lo colocara en UPA Nacional y me dijo Luis que también en el tanque de San Pedro estaba sin candado, entonces para que le pusiera un candado ahí. Respecto al candado que se rompió no tuvimos otra opción el domingo porque que íbamos hacer, era para cerrar el paso y quisiera que José me dijera como hago, estamos en una emergencia vamos a llamar a fulano.

La regidora Karen el alcalde nos debe informar a nosotros todo lo que pasa y los proyectos a desarrollar, pero no hay un plan de proyectos para ejecutar este año y quisiera saber cuáles son los proyectos del alcalde, en que piensa gastar los mil quinientos millones que hay en este año, cual es la proyección que tiene el señor alcalde, que proyectos va a ejecutar, como los piensa ejecutar, dentro de que plazo, porque a nosotros nos corresponde la aprobación y queremos informar a la gente que se van hacer equis, equis y equis proyecto, entonces yo sugiero y me parece conveniente que el alcalde nos diga que es lo que va a desarrollar este año, estamos iniciando el año, cuales son los proyectos de la alcaldía, que nos va a presentar este año para poderlo trasmitir también a las personas y que los contribuyentes sean vigilantes y fiscalizadores de la función de la administración, porque el proyecto lo van a proponer ellos, pienso que es importante y hasta el momento no sé qué vamos hacer este año. Los proyectos de la alcaldía son estos y estos, a desarrollar esto y esto cuando la alcaldía nos lo mande, por lo menos yo y que conste en actas quiero saber cuáles son los proyectos a ejecutar este año por parte de la alcaldía. Le contesta el señor alcalde que eso lo vamos a coordinar el próximo jueves, vamos hacer una reunión con los jefes de departamento para empezar, a veces se hace una proyección, lo más grande si tenemos lo del acueducto y hoy hablando con doña Soraya que aparte de que tenemos un montón de plata para ejecutar este año, lo más preocupante de todo para mí es el acueducto, se intentó hacer algunos proyectos, vamos a retomarlos, desde el jueves vamos a empezar con doña Soraya para ver en que fallamos para ejecutar todo eso, acuerden que tenemos orden sanitaria de la naciente la Amapola y otras más, intervenir varias que están en cuidados intensivos, eso sería uno de los proyectos digamos

De nuevo la regidora Karen, con el visto bueno de la asesoría legal, porque yo sepa Laura se mantiene bajo procedimiento, entonces se piensa hacer algún tipo de contratación y cuando se daría la contratación, necesitamos obviamente porque es parte del proceso de carteles licitatorios pues que venga con el visto bueno de la asesoría legal. Entonces si se va a contratar alguna persona o si ya la tienen vista o no, porque siempre es importante en esos procesos que lleve el visto bueno de asesoría legal.

La señora presidenta, las notificaciones de los procesos porque yo sepa hay muchos de caminos y quien está atendiendo eso señor alcalde.

Responde el señor alcalde que lo está atendiendo la licenciada Catherine, estamos viendo los procesos del año pasado que hay varios ahí como el de las hermanas Sandi y algunos temas que tienen demasiado tiempo.

La regidora Ana, procesos judiciales y dice que los está atendiendo la licenciada Catherine Chacon eso dijo el señor alcalde que conste en actas entonces. Mi última consulta señor alcalde que se piensa hacer con esa alcantarilla del condominio Santa Bárbara, como se despedaza esa calle ahí frente a Rey de Reyes, una y otra vez y esa alcantarilla sin arreglar.

Indica don Melvin alcalde, que el lunes se reunió con Marvin para ver el tema no solamente esa sino otras, porque en Marbella han venido en varias ocasiones y también fue el ingeniero para ver el tema de un paso de agua que es como 6 pulgadas en Marbella, entonces lo que se está montando es toda la compra de tubería de Marbella y de ese sector, y por el Aserradero Lara

Manifiesta la señora presidenta municipal que hay una situación ahí con la licenciada Laura Arroyo que se está dando y está resultando afectada y entonces ella quiere que el Concejo lo conozca y se comentara acá en el Concejo para que el señor alcalde nos diga cómo está la situación y cuales medidas si no se van a tomar al respecto, entonces bueno no estamos alterando el orden del día para darle la palabra a José y demás, la idea es que aquí estamos en la etapa donde el señor alcalde rinde el informe y hacemos consultas varias y entonces tal vez en este momento podamos darle la palabra para que nos exponga cual es la situación que se está dando y que le está resultando un perjuicio también.

Toma la palabra la licenciada Arroyo quien brinda un saludo de buenas noches, como ustedes ya saben o la mayoría de ustedes saben tengo un procedimiento disciplinario en este momento abierto y en este momento me encuentro suspendida y me preocupa mucho la situación porque aparte de muchas irregularidades que se están dando a nivel legal de la institución me está afectando esa irregularidad. En este momento parte de lo que considero que la administración debería darme por lo menos el acceso al expediente que considero que es básico y que es lo mínimo que debería darme la administración como medida de transparencia, como medida de seguridad jurídica en el procedimiento y que no se está cumpliendo. Ya he venido en tres oportunidades a solicitar el expediente, tengo las fechas y las tres veces he tenido problemas, la primera vez fue el 18 de diciembre, esta vez hablé con la señora Marlen Moreno que es la persona encargada del procedimiento. La persona se fue al carro a traer una bolsa llena de hojas sueltas, se suponía que era mi expediente, después dijo que no me lo podía dar todavía, me hizo esperar como una hora, cuando subí estaba en la oficina del señor alcalde y estaba con Catherine Chacón armando mi expediente, foliando mi expediente. Me habían notificado un procedimiento y el expediente ni siquiera estaba armado, ni siquiera estaba foliado, lo estaban armando y foliando delante mío. La segunda ocasión fue el 10 de enero el viernes pasado, llegué a solicitar el expediente alcaldía no lo tenía, le pregunté a la señora Cindy Bravo, no tenía conocimiento del expediente me dijo que no sabía dónde estaba. El día de hoy nuevamente vengo a pedir el expediente nadie sabe dónde está el expediente, o sea yo no entiendo cómo es posible que estas cosas sucedan y cómo es posible que la administración empiece un procedimiento en aras de tener algún tipo de ventaja o en aras de sacar algún tipo de interés personal, que eso es lo que está haciendo, sino se cumple ni siquiera con la legalidad de los procedimientos verdad. Yo lo que solicito es que el Concejo interponga sus buenos oficios y no sé a quién recurrir porque en realidad no se me está dando ni siquiera lo mínimo que es el acceso al expediente, eso es todo.

La regidora Karen le pregunta si hay documentación que usted indique que estuvo en esas fechas para pedir el expediente.

Le contesta Laura que el 18 de diciembre vine con un notario público para que me certificara las copias y todo lo demás, si tengo documentos de ese día, el 10 de enero también levantamos un acta notarial y el día de hoy también pedí que viniera otra notaria para levantar otra acta pero desgraciadamente no hubo quien me levantara el acta, de hecho Félix el asesor legal estuvo presente en el momento que yo solicité el expediente y nada sabía dónde estaba el expediente. Entonces me preocupa muchísimo que esta situación se esté dando, además también solicité el expediente de Marlen y la misma Cynthia Salas me dijo que ella no lo tiene y no sabe dónde está. La señora presidenta recuerden que fue una contratación por servicios profesionales, no lo maneja recursos humanos. La magnitud del problema que eso significa porque se están lesionando garantías procesales a un funcionario y mientras queda en evidencia nuevamente el desorden a nivel administrativo, la falta de controles que se dan aquí, donde cualquiera puede ir y venir con expedientes, con documentos sin que quede acreditado en ningún lado quien lo sacó, quien se lo llevó. Hoy me decía Cynthia que ella está dedicada en el departamento de proveeduría hacer todo un inventario para revisarlo con el señor auditor apenas entre, porque ella está muy preocupada y muy temerosa de las situaciones que se han dado en esa oficina en el tiempo que ella no estuvo. Que ahí hay muchísima cosa que no está, que desapareció, que ella no sabe nada y lo peor que no quiere asumir responsabilidades por eso. Un órgano director que se contrate para instruir un procedimiento no le da la facultad para que saque el expediente de la administración y lo anden para allá y para acá, no puede estar sacando señor alcalde de la institución llevándoselo para la casa, llevándolo en el carro para arriba y para abajo si esa es la situación que se está dando y es la señora que está instruyendo el órgano director la que lo anda. Ella que le dijo a usted, tampoco lo tiene.

La licenciada Laura, ella me dijo a mí que no me iba a dar ninguna información, eso es todo lo que me dice, que no me va a dar ninguna información.

La señora presidenta, pero como doña Marlen le va a decir a usted que no le va a dar ninguna información sobre el expediente al cual ella tiene acceso señor alcalde, usted le parece lógico que le abran un procedimiento y que resulta que le nieguen el derecho al estar viendo el expediente, mire en sede judicial, en sede administrativa, donde sea usted va como parte del proceso las veces que quiera para estar viendo que hay ahí que no hay, que se ha resuelto, que no, todo, eso es algo que considero que no hay que tener un conocimiento técnico para saber que es una garantía del procedimiento. Como esta abogada se está instruyendo el órgano director le va a negar esa garantía y señor alcalde hoy queda en actas que se le está poniendo en conocimiento suyo la irregularidad que se está dando con esta abogada que se contrató por parte suya para que instruyera el procedimiento de la licenciada Laura Arroyo. Y esto me parece a mí que ya es motivo como para sentar responsabilidades.

Manifiesta Laura que la fue a buscar al departamento de proveeduría y ahí me informan que no está trabajando ahí, entonces yo no sé qué es lo que está pasando.

La señora presidenta, pero no es que está contratada también, porque tengo entendido que son dos contrataciones que tiene, se contrató por servicios profesionales para instruir el procedimiento de Laura y se contrató por servicios profesionales para asesora legal de proveeduría y hoy también me dio Cynthia aquí yo no la he visto, aquí no está, entonces que estamos regalando notarios señor alcalde.

Manifiesta el señor alcalde, no señora se está haciendo el debido proceso también a ella, entonces está trabajando en eso también pero mañana apenas llegue le voy a ordenar que le entreguen el expediente porque al menos yo lo que oí fue el comentario de la señora vice alcaldesa que Laura había llegado a pedir el expediente y entonces mañana en la mañana voy a girar la orden de que le entregue este expediente porque ella lo necesita para lo que sea. Y respecto a lo que ella manifiesta será ella yo al menos no me he dado cuenta de que ha venido a

pedir el expediente, pero no sola ella cualquier persona puede venir a pedir un documento público y hay que entregárselo.

La señora presidenta, señor alcalde usted mismo dice que ella se inscribió en el registro de proveedores y ella misma concursó y a ella se le adjudicó. Por eso es que este Concejo ha estado totalmente en contra de los nombramientos que se le han hecho a esta abogada y a la otra, porque vean las irregularidades, no hay que ser un experto en la materia para saber que ahí hay una irregularidad y muy grande y cuidado sino delito verdad.

El señor Alcalde, yo como jerarca para decirles que ella está trabajando en asesoría de ese departamento estuvimos con Roberto para ver todas las licitaciones que hay que hacer de nuevo, porque todo lo que se planteó no se pudo hacer este año y estamos trabajando un poco en eso, por lo menos me habló Cynthia es que hay que hacer una publicación antes de empezar con las licitaciones y por eso estamos un poquito atrasados con las compra de los materiales porque dice la proveedora que hay que hacer una publicación antes de

La regidora Karen, señor alcalde quiere decir que el proceso licitatorio como se empezó, se empezó mal, eso es lo que usted está diciendo.

El señor alcalde, lo del año pasado es una cosa y este es otro, ya este

La señora presidenta, sabe que no vi en esos expedientes señor alcalde que ustedes mandaron la última semana de sesiones, que conocimos acá y que dicen que yo no quise que se aprobaran faltándole el respeto a los demás compañeros y compañeras como si yo aquí fuera la que tomara decisiones y le impusiera un revolver, como si ellos no tuvieran criterio propio, sabe que no había socialización, resulta que una unidad técnica incluye a un profesional en esa materia y esos proyectos que mandaron a la carretera, medio hechos para decir que los había presentado no tenían socialización, entonces para que se le está el salario a Cherling y tras de eso es un requisito que está establecido, el decreto mediante el cual se crea esas unidades establece la contratación de ese profesional precisamente porque se tiene que hacer esa labor y esos proyectos que enviaron, proyectos sin firmar y sin nada y vea que el alcalde está reconociendo que faltaban cosas, tampoco tenían socialización. Hemos puesto en conocimiento al alcalde de esa irregularidad, que es una irregularidad que viola sus derechos procesales y ahí es donde usted tiene que tomar las acciones, mientras se le está advirtiendo al señor alcalde que de aquí en adelante jamás podría alegar que no tenía conocimiento de esas irregularidades y ya que el mismo dice que él es el superior jerárquico de esa abogada por ser él que las contrató en esa forma irregular, entonces es él el que tendrá que responder por lo que ella haga o deje de hacer.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que la página electrónica de la Municipalidad, constituye un medio de comunicación entre la Institución y la ciudadanía, mediante al cual, se mediatizan aspectos importantes del funcionamiento de aquella. Por ello, considero fundamental que además de la Administración, también el Concejo Municipal pueda publicar lo que resulte de interés general, tales como acuerdos importantes y todo aquel comunicado que se pretenda hacer llegar a la Comunidad.*

SEGUNDO: *Que en las sesión ordinaria del martes 07 de enero, el Concejo aprobó dos mociones presentadas por la suscrita, con las que se pretendía entre otras cosas, aclarar y dar a conocer, una serie de aspectos de interés tanto para los funcionarios de la institución, como para la Comunidad. El Concejo Municipal de tener presente, que los recursos telemáticos tales como la página electrónica de la Municipalidad, puedan ser uno de los canales aprovechables para lograr este cometido. Debe entenderse que el Concejo Municipal, como órgano político, no puede permitirse estar alejado de la Comunidad, quién nos eligió y al cual nos debemos y por ello, es*

necesario contar con todos los medios posibles para estar presentes en la Comunidad y que ésta conozca ampliamente nuestro trabajo.

TERCERO: Dichas mociones fueron aprobadas para dar a conocer algunos aspectos de nuestro trabajo, por lo que resulta necesario para ser consecuentes en dar a conocer a la ciudadanía los dos comunicados, contar con la disponibilidad por parte de la Secretaría del Concejo para que ésta pueda publicarlos en la página de la Municipalidad.

POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO APRUEBE:

PRIMERO: Instruir a la Administración para que, por medio del departamento de Informática, habilite a la Secretaría del Concejo un hipervínculo en la página electrónica de la Municipalidad de Santa Bárbara y Facebook para que pueda publicarse información importante del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que, teniendo habilitada la anterior herramienta, publique los comunicados a la ciudadanía y a los trabajadores, aprobados en la sesión ordinaria No. 194 celebrada el 07 de enero del 2014, presentados en el apartado de mociones, ambos por la suscrita

La señora presidenta municipal somete a la dispensa de trámite de comisión la moción presentada, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 4950-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

La señora presidenta municipal somete a discusión la moción que les he presentado compañeros y compañeras

Manifiesta el regidor Álvaro Sánchez que avala la moción porque el pueblo tiene que enterarse de lo que nosotros acordamos, porque uno oye que el Concejo no quiere hacer esto, que el Concejo no quiere hacer lo otro, entonces así el pueblo se entera y tal vez así algunas personas se ponen las pilas y ven las cosas que nosotros hacemos y podemos manejar estos dos años un poco mejor la situación de esta municipalidad y no que nos vayamos de aquí y no que no se haya podido hacer nada.

La señora presidenta municipal somete a votación la moción, los que estén de acuerdo en aprobarla sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 4951-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción donde se acuerda Instruir a la Administración para que, por medio del departamento de Informática, habilite a la Secretaría del Concejo un hipervínculo en la página electrónica de la Municipalidad de Santa Bárbara y Facebook para que pueda publicarse información importante del Concejo Municipal

ACUERDO NO. 4952-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción donde se acuerda Instruir a la Administración para que, por medio del departamento de Informática, habilite a la Secretaría del Concejo un hipervínculo en la página electrónica de la Municipalidad de Santa Bárbara y Facebook para que pueda publicarse información importante del Concejo Municipal

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente